



CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL
ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL ⁰⁰⁰⁰ 2
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL
S.A.....
CUANTIA: US\$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de abril
del año dos mil uno, ante mf, ABOGADO NELSON GUSTAVO
~~CAÑARTE ARBOLEDA~~, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor CARLOS REAL
MOREIRA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
casado, Capitán, quien comparece por los derechos que
representa de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA
PROVINTEL S.A., en su calidad de Gerente General-
Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece
de diciembre del dos mil, tal como consta de las copias
certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se
insertan a la presente escritura pública como documentos
habilitantes. El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue
en el objeto y resultado de esta escritura pública de
Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Aumento
del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

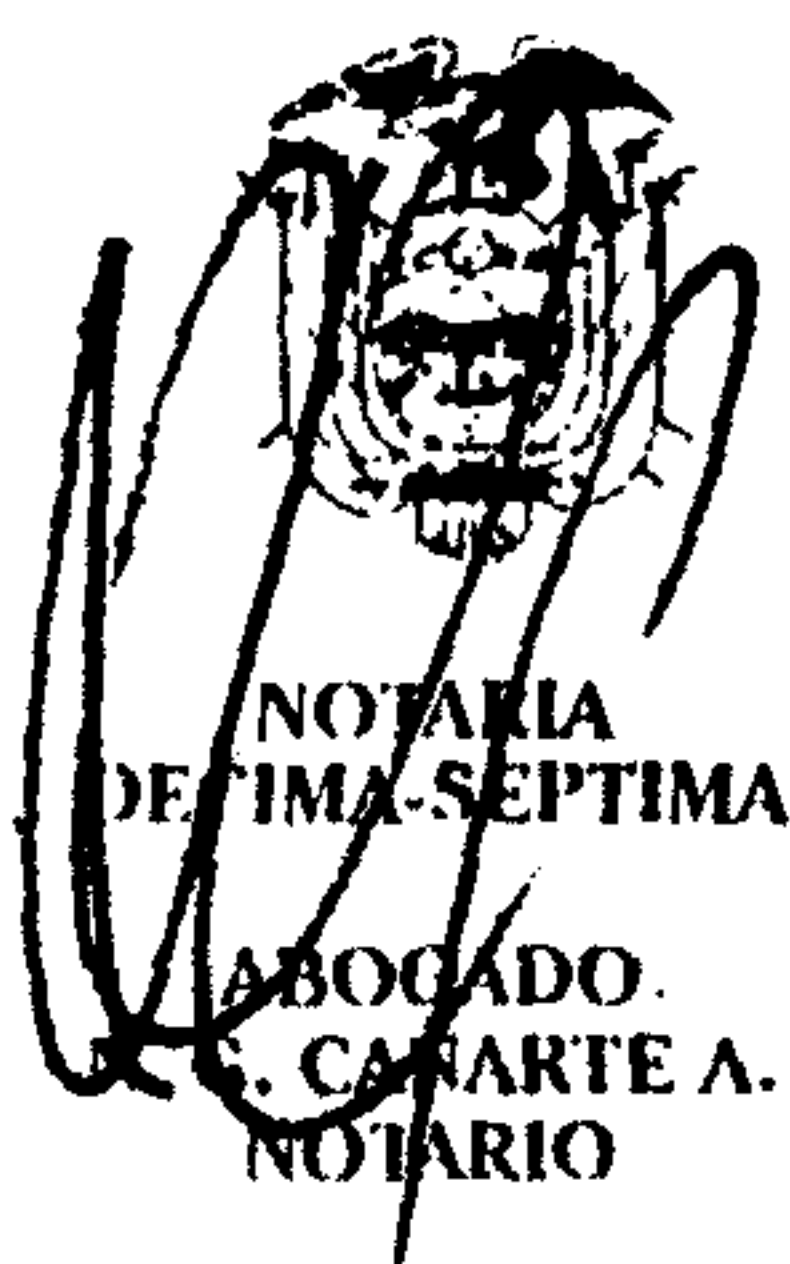
SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor CARLOS REAL MOREIRA, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de diciembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía denominada PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el

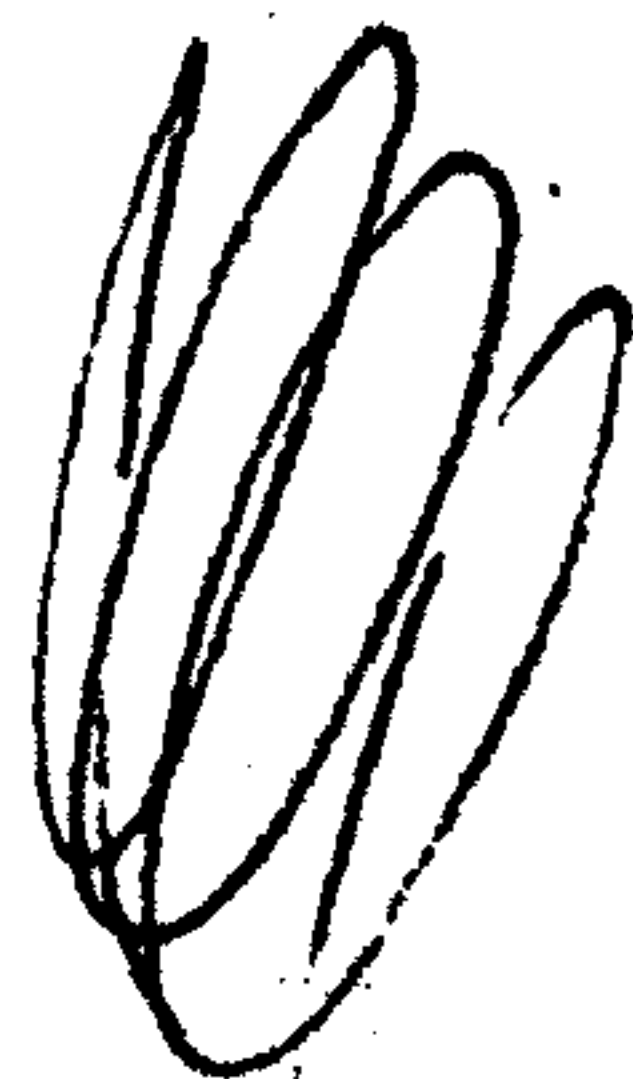


Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar ⁰⁰⁰⁰Peña Malta, el día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía reformó parcialmente su Estatuto Social; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., en sesión celebrada el trece de diciembre del dos mil resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito y del capital autorizado, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Real Moreira, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre del dos mil, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del capital suscrito de la sociedad es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se



Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

reduce el número de acciones ya emitidas a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES.- Que a los accionistas de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de diciembre del dos mil y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; CUATRO.- Que el capital suscrito de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A. que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de América; CINCO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre del dos mil, la misma que forma parte de este instrumento público; SEIS.- Que la accionista suscriptora de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SIETE.- Que se aumenta el capital autorizado a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, OCHO.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes,



PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA 0000 4
PROVINTEL S.A.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1999

Señor Capitán
CARLOS REAL MOREIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.**, celebrada el 16 de Septiembre de 1999, por unanimidad de votos resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período de cinco años. Usted reemplazará al señor Ingeniero David Mariscal Cepeda, cuyo nombramiento se inscribió el 11 de Noviembre de 1997.

A usted le corresponderá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente, y en consecuencia tendrá los mismos derechos, deberes y obligaciones que como administrador le corresponden conforme al Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el 20 de Mayo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Octubre de 1997. Posteriormente la Compañía reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el 23 de Marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Mayo de 1998.

El señor Carlos Moreira Real, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Dufán, en la Ciudadela Brisas de Santay Mz. 52 Villa 9.

Atentamente,

ECO. JAIME FREIRE PATIÑO
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, 22 de Septiembre de 1999.

CAP. CARLOS REAL MOREIRA
C.I. 09-0725860-2

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 59.118 Registro Mercantil No.
13132 Repertorio No. 24.827
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Octubre de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento
74396 del Registro Mercantil No. 13132
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil 26 de Octubre de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO
Ab. Nelson Gustavo Cobarrío Ac
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

LANC

ESP

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.

En Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista JAIME FREIRE PATIÑO y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor CARLOS REAL MOREIRA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- La compañía ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP C.LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, propietaria de seis mil cien (6.100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

2.- La compañía APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADOS S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, propietaria de mil novecientas (1.900) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

3.- La compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., debidamente representada por su Gerente, señor Jaime Cucalón de Ycaza, propietaria de mil novecientas (1.900) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y,

4.- El señor Doctor JORGE WRIGHT YCAZA, por sus propios derechos, propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:


Nelson Gustavo Castaño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Economista Jaime Freire Patiño, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-IJ-008, que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de US\$ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$ 1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores, con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América e, igualmente, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado de la sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 10'000.000, DE

TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD ~~SEA~~ 0 DE US\$ 400.

6



2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 O DE US\$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 400 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME LA RESOLUCION PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS, A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- A LA COMPAÑÍA ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP C.LTDA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR INGENIERO ANDRES ASPIAZU ESTRADA, SE LE CANJEARAN LAS 6.100 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 244 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.
- A LA COMPAÑÍA APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADOS S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR INGENIERO ANDRES ASPIAZU ESTRADA, SE LE CANJEARAN LAS 1.900 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 76 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.
- A LA COMPAÑÍA ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE, SEÑOR JAIME CUCALON DE YCAZA, SE LE CANJEARAN LAS 1.900 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 76 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.
- AL SEÑOR DOCTOR JORGE WRIGHT YCAZA SE LE CANJEARAN LAS 100 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS.



Ab. Nelson Quispe Cordero
Notario XVII del Canton Guayaquil

QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 4 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

4.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 20'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 800.

5.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION TERCERA.

Acto seguido, toma la palabra el señor Economista Jaime Freire Patiño, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual los accionistas han sido informados con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 400, EN LA SUMA DE US\$ 600, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 1.000.

7.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESLUCION NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

8.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 800, EN LA SUMA DE US\$ 1.200, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 2.000.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que ⁶⁰⁰ ~~estos~~ tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

 A continuación, toman la palabra el accionista señor Jorge Wright Ycaza, y el señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, éste último en representación de las accionistas, las compañías ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP C.LTDA. y APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADOS S.A., en su calidad de Gerente General-Representante Legal de las mismas, quienes expresan que libre y voluntariamente renuncian a su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital suscrito.

En razón de lo anterior, el señor Jaime Cucalón de Ycaza, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., expresa que en vista de que los accionistas Doctor Jorge Wright Ycaza y las compañías ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP C.LTDA. y APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADOS S.A., han renunciado a su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital, es el deseo de su representada el de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado y, a pagarlas en numerario en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- LA COMPAÑÍA ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR JAIME CUCALON DE YCAZA, SUSCRIBE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:


Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

10.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRAN:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A. es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000), y estará dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

El CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones del capital suscrito serán numeradas de la cero cero cero uno a la mil y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá contener una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario."

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

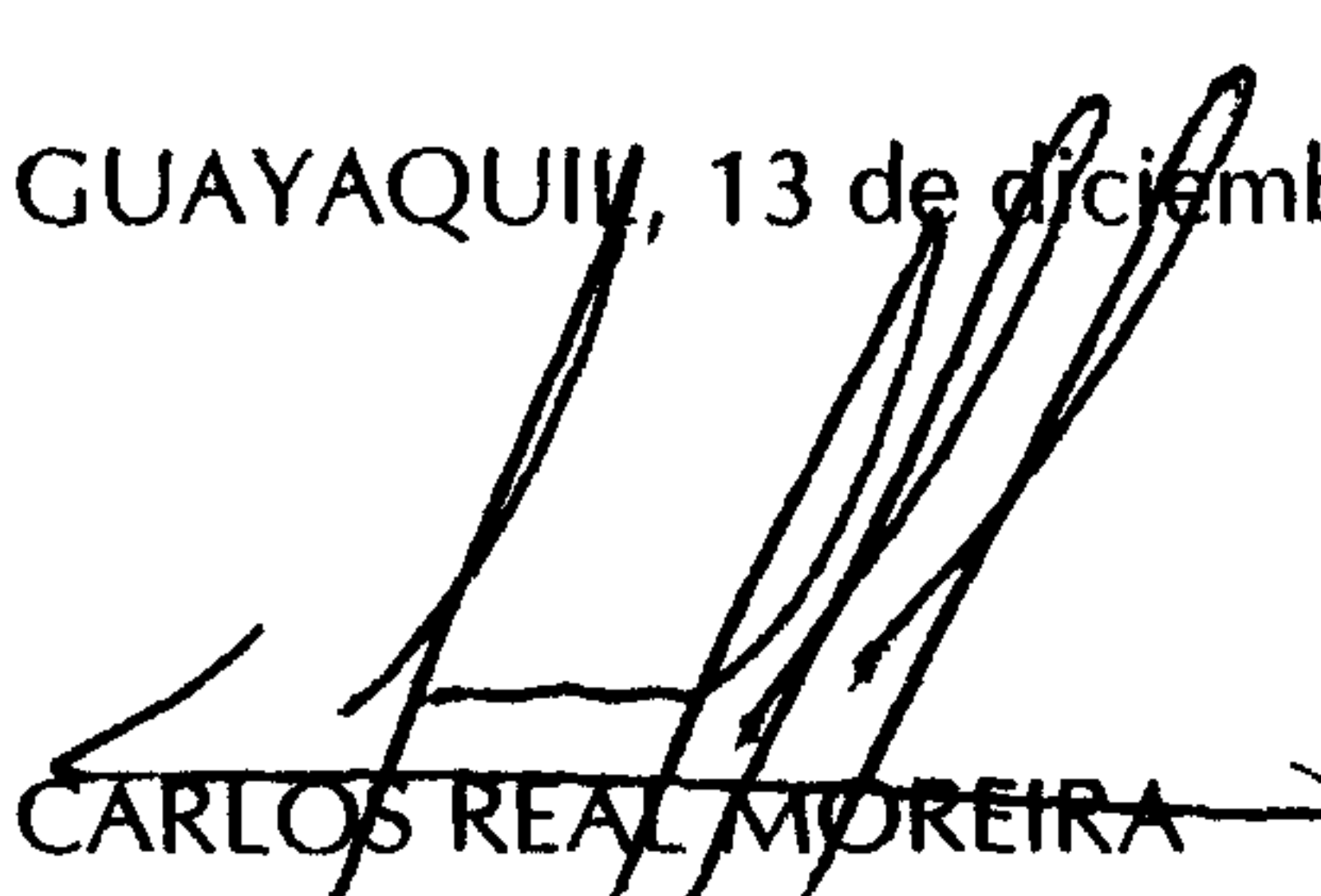
11.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR CARLOS REAL MOREIRA PARA QUE A NOMBRE DE PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE

DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA. 0000 8

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad. p. ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP C.LTDA., f) Ing. Andrés Aspiazu Estrada; p. APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADO S.A., f) Ing. Andrés Aspiazu Estrada; p. ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., f) Jaime Cucalón de Ycaza; f) Dr. Jorge Wright Ycaza; f) Eco. Jaime Freire Patiño, Presidente; f) Carlos Real Moreira, Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 13 de diciembre del 2000


CARLOS REAL MOREIRA
Secretario

ESP
BLANCO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario X del Cantón Guayaquil



quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre del dos mil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., de fecha trece de diciembre del dos mil; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente General de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre del dos mil. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para

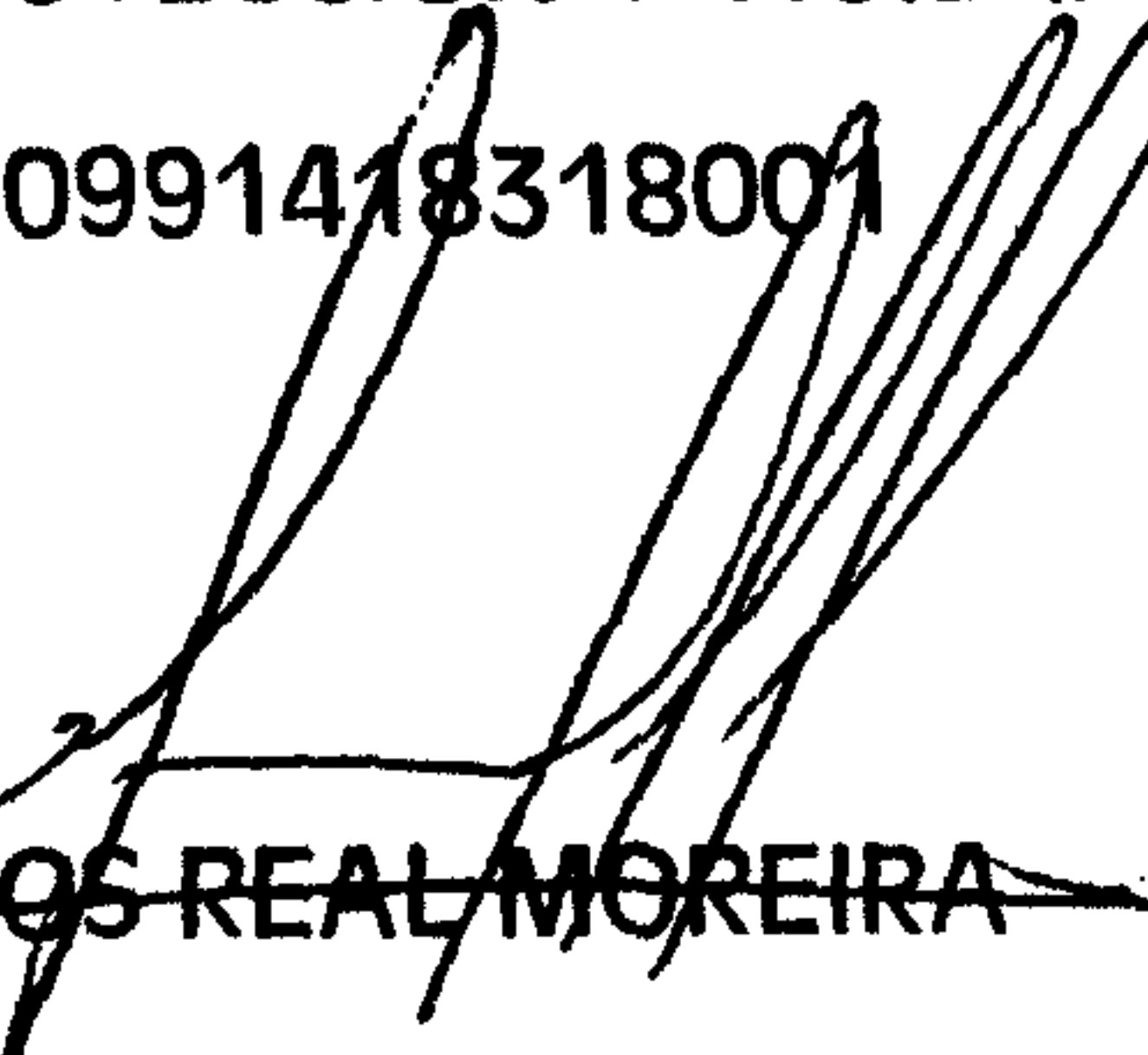
Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual

DOY FE.....

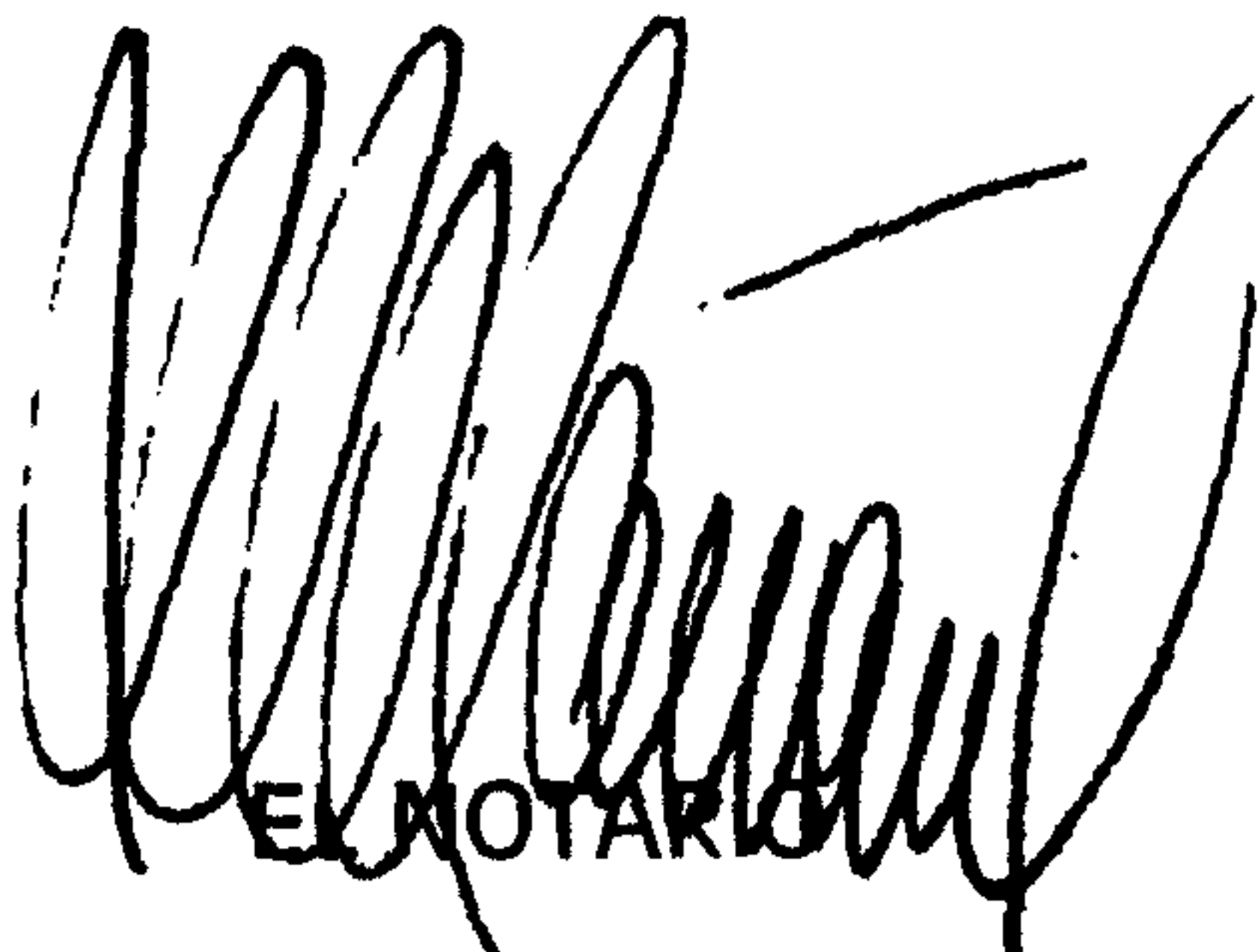
p. PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.

RUC. 0991418318001


CARLOS REAL MOREIRA

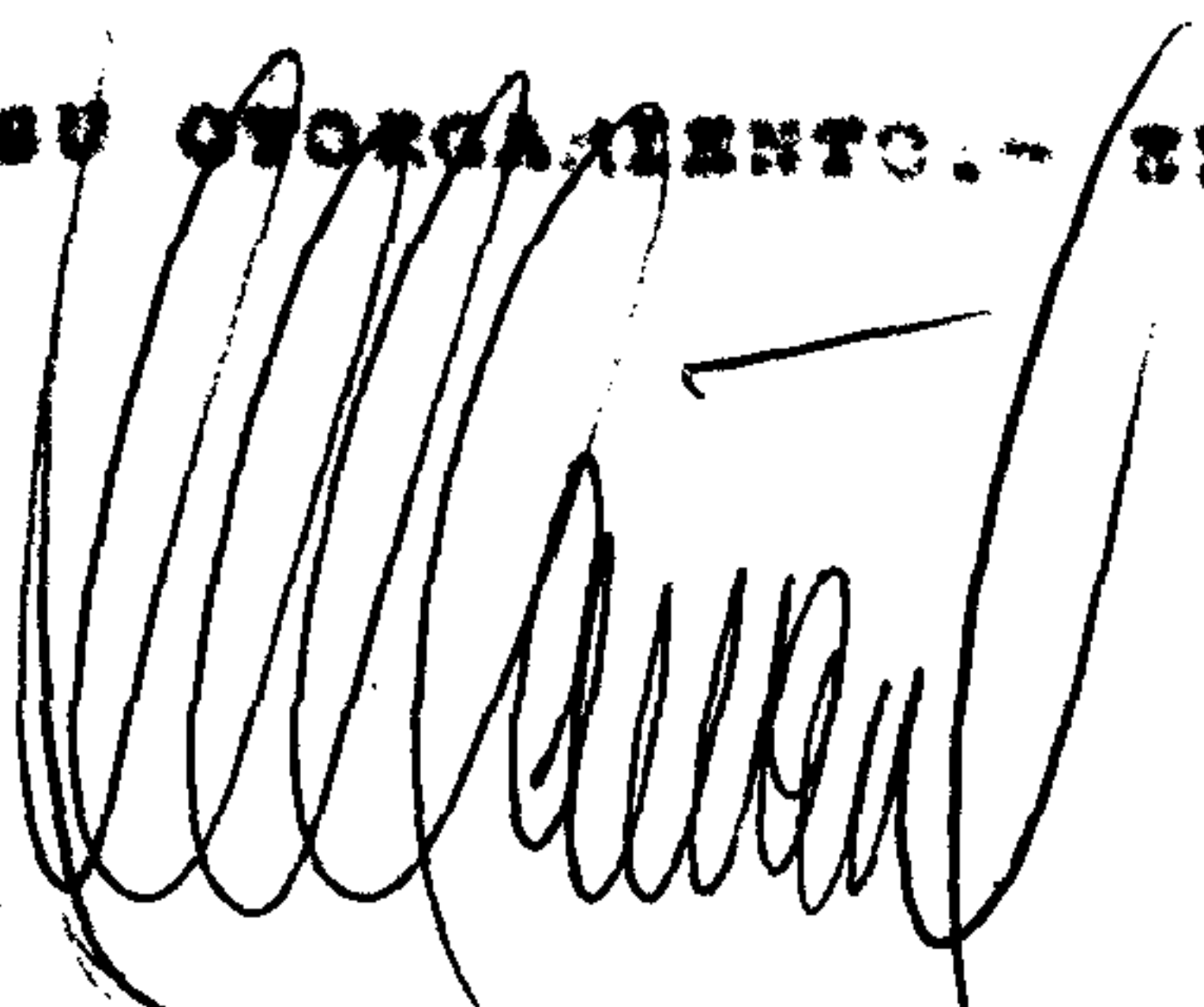
C.C. 0907258602

C.V.


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

EN OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S
TIMONIO, CON SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA --
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE CERO NUEVE SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 11

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009096**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 27 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.**, de fojas **126.008 a 126.025** número **29.321** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.693** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 44749
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *VL*



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0009096 DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA Guayaquil veintiocho de Noviembre del dos mil uno.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

